

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 3
Nueva York, 12 a 30 de agosto de 1991

OBSERVACIONES DE LA DELEGACION DEL BRASIL EN NOMBRE DEL GRUPO
DE LOS 77 SOBRE EL DOCUMENTO LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.7 (PROYECTO
DE REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCION, EXPLORACION Y EXPLOTACION
DE NODULOS POLIMETALICOS EN LA ZONA - PARTE X. PROCEDIMIENTO Y
PRINCIPIOS CONTABLES)

1. El Grupo de los 77 ha oído con interés las observaciones, que se recogen en el documento LOS/PCN/SCN.3/1991/CRP.13, formuladas por el representante de la Comunidad Europea en relación con el documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Add.7. El representante de la Comunidad Europea reiteró varios aspectos que se plantearon en el transcurso de las deliberaciones y agregó poco a las posiciones expuestas en las dos últimas semanas por su delegación y otras animadas de ideas análogas. El Grupo de los 77 también dio a conocer su posición y presentó una serie de enmiendas al documento WP.6/Add.7.

2. El Grupo de los 77 participó activamente en la labor de la Comisión Especial 3 en el actual período de sesiones de la Comisión Preparatoria en la inteligencia de que el documento WP.6/Add.7 era la base de las deliberaciones. Aunque al principio de las deliberaciones, varios participantes pusieron en tela de juicio la validez de ese documento, la mayoría de las delegaciones dejaron claramente sentado que preferían trabajar sobre la base de ese documento, según se había convenido provisionalmente al final del período de sesiones de la Comisión Preparatoria celebrado en Kingston en el mes de marzo pasado. Por lo tanto, sorprende sobremanera al Grupo de los 77 que al concluir las actuales deliberaciones de fondo, el representante de la Comunidad Europea proponga que los miembros de la Comisión Especial 3 invaliden esas deliberaciones en su totalidad y pida que el documento WP.6/Add.7 se devuelva a la Secretaría para que ésta lo vuelva a redactar totalmente.

3. Independientemente de los méritos relativos del documento WP.6/Add.7, el Grupo de los 77 quisiera señalar que el documento ha sido objeto de considerable debate, en el transcurso del cual el Grupo propuso una serie de enmiendas cuidadosamente ponderadas, en el supuesto de que esas enmiendas se tendrían en cuenta en cualquier revisión ulterior del documento. El Grupo de los 77 también partió de la hipótesis de que sería posible que la Comisión Especial 3 decidiera llevar a cabo esa revisión en el transcurso de consultas oficiosas abiertas a todas las delegaciones, lo cual permitiría a las delegaciones participar en negociaciones constructivas sobre cualquier cuestión pendiente. Sin embargo, todo parece indicar que algunas delegaciones quieren ahora que otras comprendan que han venido trabajando sobre premisas falsas.

4. El representante de la Comunidad Europea ha dejado claramente sentado que hay una serie de esferas en las que en principio se ha llegado a un acuerdo, así como otras que encierran perspectivas de negociaciones fructíferas. A ese respecto, el Grupo de los 77 desea señalar a la atención el hecho de que no hay diferencias de fondo entre las delegaciones respecto de la necesidad de redactar un reglamento sobre procedimientos contables que permita lograr ingresos óptimos para la Autoridad y asegure igualdad de trato financiero para los contratistas. El Grupo de los 77 desea además poner de relieve el acuerdo provisional alcanzado en torno al alcance de las normas incluidas en el artículo 138 del documento WP.6/Add.7 y los problemas que podrían plantearse en relación con las transacciones de un contratista con filiales de conformidad con lo previsto en el artículo 147.

5. El Grupo de los 77 opina que si a pesar de haber tales esferas de proximidad, no se puede proceder a deliberaciones fructíferas, entonces las dificultades forzosamente han de radicar en otros aspectos de la cuestión. Dichas dificultades no pueden atribuirse a la falta de conocimientos especializados suficientes ya que, de ser así, las observaciones detalladas presentadas por los representantes de la Comunidad Europea no ocuparían varias páginas.

6. El Grupo de los 77 considera que el documento WP.6/Add.7 es y sigue siendo una base válida para las deliberaciones. El Grupo ha presentado una serie de enmiendas al documento WP.6/Add.7, e insiste en que dichas enmiendas se tengan en cuenta en cualquier revisión ulterior del documento. A ese respecto, el Grupo se reserva su derecho a presentar oficialmente esas enmiendas en forma de documento de trabajo y pedir que se distribuyan como documento oficial de la Comisión Preparatoria. Si se dejara de lado el documento de trabajo original y se preparara un proyecto de reglamento totalmente diferente, las propuestas presentadas por el Grupo de los 77 dejarían de ser pertinentes. Por lo tanto, el Grupo considera inaceptable la solicitud de proceder a partir de fojas cero en lo que al proyecto original respecta. Además, el Grupo insiste en que en toda revisión del documento que se examina se tengan debidamente en cuenta las posiciones expuestas por las delegaciones en el transcurso de las deliberaciones. Como se ha sugerido en ocasiones anteriores, lo más apropiado parecería ser que el Presidente de la Comisión Especial 3 emprendiera la revisión del documento. Se insta a todos los grupos interesados a que presenten propuestas de redacción por escrito.

7. El Grupo de los 77 sigue decidido a trabajar en forma seria y constructiva para que la Comisión Especial 3 pueda cumplir con eficacia y rapidez su mandato de elaborar el proyecto de reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. El Grupo opina que es importantísimo que haya espíritu de colaboración entre las delegaciones y los distintos grupos de interés para alcanzar el clima necesario de negociación que permita que la Comisión Especial pueda poner fin con éxito a su labor. El Grupo de los 77 desea reiterar que las observaciones que anteceden no deben interpretarse en menoscabo de la permanente adhesión del Grupo a la labor de la Comisión Especial o de su deseo de colaborar activamente con el Presidente en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
